

	Pesetas
5.000 de 60.000 pesetas (360,61 euros) (cinco extracciones de dos cifras)	300.000.000
2 aproximaciones de 4.250.000 pesetas (25.543,01 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero.	8.500.000
2 aproximaciones de 3.880.000 pesetas (23.319,27 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo.	7.760.000
99 premios de 300.000 pesetas (1.803,04 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700.000
99 premios de 300.000 pesetas (1.803,04 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700.000
99 premios de 300.000 pesetas (1.803,04 euros) cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	29.700.000
99 premios de 150.000 pesetas (901,52 euros) cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo	14.850.000
999 premios de 90.000 pesetas (540,91 euros) cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	89.910.000
999 premios de 90.000 pesetas (540,91 euros) cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo	89.910.000
9.999 reintegros de 30.000 pesetas (180,30 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	299.970.000
10.000 reintegros de 30.000 pesetas (180,30 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	300.000.000
10.000 reintegros de 30.000 pesetas (180,30 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	300.000.000
38.999	2.100.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá 10 bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 60.000 pesetas (360,61 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 150.000 pesetas (901,52 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante la extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones, las centenas, las terminaciones y el reintegro, según se detalla en el programa de premios.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 300.000 pesetas (1.803,04 euros) y de 150.000 pesetas (901,52 euros) los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números que obtengan los premios primero y segundo respectivamente; a premio de 90.000 pesetas (540,91 euros), aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan, en orden y numeración, con las de los números que obtengan los premios primero y segundo y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se derivan, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros) por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 26 de junio de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DEL INTERIOR

14579 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 1999, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados, ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima de Madrid, en relación al recurso número 628/1999, interpuesto por don Francisco Hernández Puertas.*

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima de Madrid, se notifica emplazamiento ante el mismo, si a su derecho conviene, a todos aquellos posibles interesados, para lo que dispondrán de un plazo de nueve días, en relación al recurso número 628/1999, interpuesto por don Francisco Hernández Puertas, contra Resolución de 22 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se modifica la de 19 de agosto, y se da traslado de los listados definitivos de aprobados del curso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina, y con la misma se acuerda remitir el expediente al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Madrid, 8 de junio de 1999.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.